



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., **06 JUL. 2020**
Ejecutivo n.º 2020-00187

Como no fue subsanada dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva instaurada por ALPHA CAPITAL S.A.S. contra CARLOS EDUARDO CASTILLO RENDÓN.

Por Secretaría hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjese la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.
La anterior providencia se notifica por estado n.º 41 del **07 JUL 2020**
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

AGM

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

D

D